

4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón”.

La presente modificación entrará en vigor a los quince días contados desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la aprobación definitiva del Modelo Tipo de Pliego de Condiciones Generales para la Enajenación y Adjudicación de Aprovechamientos Forestales, correspondientes a los Montes Propiedad del Ayuntamiento de Teruel acordada, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso cualquier otro recurso que estimen procedente.

Teruel, a 20 de octubre de 2020.-El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 2020-3118

ARGENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 01.10.2020, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En ARGENTE , a 06.10.2020.- El Alcalde, Fdo.: FRANCISCO RAMO GIMENO

Núm. 2020-3112

AGUAVIVA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2020.

Por resolución del Alcalde de fecha 6 de noviembre de 2019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al Año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

El régimen de recursos establece para las Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, el de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación , en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública y contra su desestimación expresa o presunta, cabe el recurso Con-

tencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aguaviva, a 19 de octubre de 2020.-Aitor Clemente Guillén.

Núm. 2020-3115

PANCRUDO

El expediente 1/2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pancrudo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 19/10/2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	8.000,00
	Total Aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.000,00
	Total Aumentos	8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancrudo, a 19 de octubre de 2020.-El Alcalde, JULIÁN SANCHO PÉREZ.

Núm. 2020-3119

JORCAS

Se hace público, a los efectos de lo establecido en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 140- d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el acuerdo definitivo de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGETICO DEL COTO DE CAZA TE-10.042-D POR EL AYUNTAMIENTO DE JORCAS que fue adoptado por la Asamblea vecinal de Jorcás, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, y expuesta al público por plazo de 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGETICO DEL COTO DE CAZA TE-10.042-D POR EL AYUNTAMIENTO DE JORCAS**

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 71.23.ª, la competencia exclusiva en materia de caza, así como la protección de los ecosistemas en los que se desarrolla esta actividad, promoviendo reversiones económicas en la mejora de las condiciones ambientales del medio natural aragonés, título competencial que amparó la aprobación de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.